

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, que el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad, nos comunica embargo de remanente mediante oficio N° 889 de fecha 11 de octubre del año que avanza. Así mismo, me permito informar que, con anterioridad, se tomó nota de embargo de remanentes, solicitado por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Medellín, mediante oficio N° 335 de fecha 4 de mayo del año que avanza.

A despacho para resolver

Medellín, noviembre 11 de 2021

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, noviembre once (11) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00069-00

Vista la anterior constancia, no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 13 Civil del Circuito en su oficio N° 889 de fecha 11 de octubre del año que avanza, líbrese el oficio del caso.

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

Oficio 2544
Radicado 2021-0069
Medellín noviembre 11 de 2021

Señores
Juzgado 13° Civil del Circuito de Oralidad
Medellín Antioquia
Correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Volquetas y Maquinarias de Colombia S.A., contra el señor Carlos Mario Carmona Patiño, que, mediante auto de la fecha, se dispuso no tomar nota del embargo de remanentes comunicado por ustedes mediante oficio N° 889 de fecha 11 de octubre de 2021, radicado: 05001-31-03-013-2021-00331-00.

Cordialmente


SECRETARIA


e.m.b.d.